administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GUADALAJARA - NÚMERO 2

N.I.G.: 19130 44 4 2014 0000688.

Ejecución de títulos judiciales 42/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 587/2014.

Sobre despido.

Ejecutante: Cristina Morari Drelciuc.

Abotado: Óscar Torres Valverde.

Ejecutadas: Complejo Alcolea, S.L., ASCIL H-8, S.L., Explotaciones Petrolíferas Mediterráneas, S.L.

EDICTO

Doña María Pilar Buelga Álvarez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Guadalajara, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 42/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cristina Morari Drelciuc contra la empresa Complejo Alcolea, S.L., ASCIL H-8, S.L. y Explotaciones Petrolíferas Mediterráneas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva, acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Explotaciones Petrolíferas Mediterráneas, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 4.892,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscríbase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 2178 0000 64 0042 15 en el Banco Santander, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 21-12-2017
El documento consta de un total de 43 página/s. Página 41 de 43. Código de Verificación Electrónica (CVE) ahWFs5ioKyXeQdhL6h/o

código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASCIL H-8, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 18 de diciembre de 2017.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 4119

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 21-12-2017
El documento consta de un total de 43 página/s. Página 42 de 43. Código de Verificación Electrónica (CVE) ahWFs5ioKyXeQdhL6h/o